

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones

REPUBLICA DEL PERU



Resolución Directoral N° 912 -2013-MINAGRI-PSI

Lima, 27 DIC. 2013

VISTO:

El expediente relativo a la nulidad de oficio de los actuados del proceso de Licitación Pública N° 032-2013-MINAGRI-PSI, para la selección del Contratista que se encargara de la ejecución de la Obra: "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Agua del Sistema de Riego Ninaqori en las Comunidades de Veracruz y Chacabamba del Distrito de Totos, Provincia de Cangallo-Ayacucho", ubicado en el distrito de Totos, provincia de Cangallo, departamento de Ayacucho, con financiamiento del Fondo de Promoción del Riego en la Sierra-MI RIEGO;



CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Directoral N° 707-2013-MINAGRI-PSI, de fecha 12 de noviembre de 2013, se aprobó la vigésima novena modificación del Plan Anual de Contrataciones del Programa Subsectorial de Irrigaciones – PSI – para el Año Fiscal 2013, incluyéndose el proceso de Licitación Pública para la selección del Contratista que tendrá a su cargo la Ejecución de la Obra: "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Agua del Sistema de Riego Ninaqori en las Comunidades de Veracruz y Chacabamba del Distrito de Totos, Provincia de Cangallo-Ayacucho";



Que, por el Memorando N° 003-2013-MINAGRI-PSI-OAF/CEP, de fecha 27 de diciembre de 2013, el Presidente del Comité Especial designado mediante la Resolución Directoral N° 811-2013-MINAGRI-PSI, de fecha 29 de noviembre de 2013, a cargo del proceso de selección referido en el considerando precedente, ha solicitado la nulidad de los actuados de dicho proceso de selección; señalando que de acuerdo al calendario establecido en las bases, el día 29 de noviembre del año en curso, se procedió a publicar en el SEACE, el acta de absolución de consultas y observaciones, estableciéndose como fecha de integración el día 26 de diciembre de 2013; que en dicha fecha, el Comité Especial estuvo ocupado con la absolución de consultas e integración de diversos procesos de selección, habiendo tenido además problemas con el SEACE, no lográndose publicar las Bases Integradas de la citada Licitación Pública N° 032-2013-MINAGRI-PSI, en razón que dicho sistema operativo indica, no permitió su publicación, lo que contraviene el artículo 60° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, que dispone que si no se cumple con publicar las Bases Integradas a través del SEACE, el Comité Especial no puede con continuar con la



tramitación del proceso de selección, bajo sanción de nulidad, por lo que solicita se declare la nulidad del proceso, retro trayéndolo a la etapa de integración de las bases;

Que, con el Informe N° 202-2013-MINAGRI-PSI-OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica ha procedido a analizar la solicitud de nulidad del proceso de selección en mención, indicando que de los documentos que obran en autos se advierte que el Comité Especial debido a su recargadas labores y fallas en el sistema electrónico del SEACE, omitió integrar las bases del proceso de selección en mención, incumpliendo de esta manera con el artículo 60° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, por lo que dada la irregularidad advertida en el proceso, corresponde declarar la nulidad del mismo, conforme al artículo 56° de la acotada Ley, que dispone que el titular de la Entidad declarara de oficio la nulidad del proceso de selección solo hasta antes de la celebración del contrato, cuando los actos derivados de los procesos de selección se prescindan de las normas esenciales del procedimiento o de la forma prescrita por la normatividad aplicable, como ocurre en el caso de autos, por lo que se recomienda, se declare de oficio la nulidad del proceso, retro trayéndolo hasta la etapa de Integración de las Bases ;

Con las visaciones de la Oficina de Administración y Finanzas y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con el artículo 56° de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por el Decreto Legislativo N° 1017, modificada por la Ley N° 29873;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N°0742-2010-AG;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- DECLARAR de oficio la nulidad del proceso de Licitación Pública N° 032-2013-MINAGRI-PSI, para la selección del Contratista que se encargara de la ejecución de la Obra: "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Agua del Sistema de Riego Ninaqori en las Comunidades de Veracruz y Chacabamba del Distrito de Totos, Provincia de Cangallo-Ayacucho", disponiendo se retrotraiga el proceso hasta la etapa de Integración de las Bases, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo Segundo.- Disponer la publicación de la presente Resolución Directoral en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, para los fines correspondientes.

Artículo Tercero.- Notificar la presente Resolución al Comité Especial, a la Oficina de Administración y Finanzas, a la Dirección de Infraestructura de Riego y a la Oficina de Asesoría Jurídica.

Regístrese y comuníquese.



Programa Subsectorial de Irrigaciones
PSI

Jorge H. Zúñiga Morgan
Ing. JORGE H. ZUNIGA MORGAN
DIRECTOR EJECUTIVO

